

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero quince (15) de dos mil veintiuno

Radicación: 2017 0539
Demandante: Proyectos y Construcciones San José Ltda.
Demandado: ODINSA S.A.

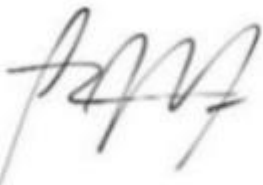
Teniendo en cuenta lo dispuesto en audiencia anterior y como quiera que el dictamen pericial fue presentado, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados para que comparezcan a la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P., para el día veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.).

Para la contradicción del dictamen, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 231 del C.G.P.

Se advierte a los extremos del proceso como a sus apoderados, así como al perito que rindió la experticia, que deben comparecer a la audiencia, toda vez que la inasistencia injustificada a la misma, será sancionada en la forma legal establecida en la norma en cita.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ
JUEZ (2)

LAO